



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de Junio de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónesela construcción de un paredón de contención a la vera del cauce del Arroyo Fariñango en el tramo comprendido desde Avenida Belgrano hasta la intersección de calles Vicente Bascoy y Emilio Caraffa del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a quince días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

### O R D E N A N Z A N° 8586/23

Expte.C.D. N° 710-C-22

Autor: Concejales Aldo Cancino.

SR. NICOLAS ZAVALA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO



*[Signature]*  
ALDO EMILIO CANCINO  
CONCEJAL